

DECRETO N°: 3.724
TEMUCO, 04 OCT. 2012

VISTOS :

1. La escritura privada de fecha 27 de septiembre de 2012 celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Comercial de Radiodifusión y Publicidad del Sur Limitada, R.U.T N° 79.966.670-7.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Comercial de Radiodifusión y Publicidad del Sur Limitada, por escritura privada de fecha 27 de septiembre de 2012, relativo a la "Emisión de Avisos Radiales para Difusión de la Gestión Municipal", derivado del Trato Directo N° 58-2012.
2. El contrato de prestación comprende 7 frases en horario de lunes a sábado de frases de 30 segundos de duración, desde las 07:00 A.M., durante los meses de abril a septiembre de 2012.
3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista será la suma única y total de \$ 2.400.000, (dos millones cuatrocientos mil pesos), impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajustes, ni interés y se pagarán mediante pagos mensuales de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos).
4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)



JDFV
Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas
- Sociedad Comercial de Radiodifusión y Publicidad del Sur Limitada
- Of. Partes

**CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE EMISION DE AVISOS RADIALES PARA DIFUSION DE LA
GESTION MUNICIPAL**

Municipalidad de Temuco - Sociedad Comercial de Radiodifusión y Publicidad del Sur Limitada

En Temuco a 27 de septiembre de 2012 comparece por una parte, la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, en adelante MANDANTE representada por su Alcalde Señor Miguel Ángel Becker Alvear, chileno, cédula de identidad N° _____ ambas con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la Ciudad de Temuco y por la otra la Sociedad Comercial de Radiodifusión y Publicidad del Sur Limitada, Rol Único Tributario N° 79.966.670-7, representada por don Eduardo Díaz Herrera, Abogado, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Caupolicán N° 110, Of. N° 2.003, de la ciudad de Temuco y acuerdan la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA

El artículo 10, N° 7, letra j) del Reglamento de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio, establece que procederá el trato directo, cuando el costo de evaluar las ofertas, financiera o de utilización de recursos, resulte desproporcionada en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.

SEGUNDA

Mediante Decreto Alcaldicio N° 199 de 21 de marzo de 2012, se aprobó la contratación mediante trato con la Sociedad Comercial de Radiodifusión y Publicidad del Sur Limitada, para difusión radial de la Gestión Municipal.

TERCERA

Por el presente acto e instrumento, la Municipalidad representada por su Alcalde, encarga a la Sociedad Comercial de Radiodifusión y Publicidad del Sur Limitada, por quien acepta su representante, la emisión de frases radiales referidas a la difusión de la Gestión Municipal, que comprende 7 frases en horario de lunes a sábado de frases de 30 segundos de duración; desde las 07:00 A.M., durante los meses de abril a septiembre de 2012.

CUARTA

La Municipalidad de Temuco, pagará por el servicio contratado, la suma única y total de \$ 2.400.000.- impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajustes ni interés. La suma referida se pagará mediante pagos de \$ 400.000.- mensuales, previa presentación de la factura correspondiente, que deberá acompañar un informe y ser visado por la el Jefe del Departamento de Comunicaciones y Relaciones públicas de la Municipalidad de Temuco.

QUINTA

Para asegurar el oportuno y fiel cumplimiento del presente contrato el prestador del servicio hace entrega a la Municipalidad de Temuco de una Boleta de Garantía por la suma de \$ 120.000.- del Banco BBVA, de fecha 26 de septiembre, por la suma de \$ 120.000.- y con vencimiento al 30 de noviembre de 2012.

SEXTA

Cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la municipalidad de Temuco para poner término anticipado a éste, por la vía administrativa, sin derecho a ningún tipo de indemnización.

SEPTIMA

La personería del Señor Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2008 aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3.341 de fecha 9 de Diciembre de 2009.

OCTAVA

La personería de don Eduardo Díaz Herrera para comparecer en representación de la Sociedad Comercial de Radiodifusión y Publicidad del Sur Limitada, consta en escritura pública de fecha 17 de julio 1996, otorgada ante notario público de Santiago Mario Farren Cornejo.

NOVENA

Los gastos notariales que irroque la celebración del presente contrato, serán de cargo exclusivo de la prestadora del servicio, quien deberá autorizar su firma ante notario.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



EDUARDO DIAZ HERRERA
RADIODIFUSION Y PUBLICIDAD

RADIODIFUSION DEL SUR
LA FRONTERA Y LA ARAUCANA F.M.
Caupolicán 110, Of. 2003, Temuco